 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE SEGUIMIENTO		
	Código: FO-ECS-11	Versión: 02	Fecha de aprobación: 01/02/2024

TÍTULO DEL INFORME	FECHA DE INFORME		
Informe de seguimiento Matriz ITA con corte a primer semestre de 2025 – Ley de Transparencia 1712 de 2014.	Año: 2025	Mes: 07	Día: 08

OBJETIVO:	Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", y lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 así como en sus anexos técnicos.
ALCANCE:	Verificación de la información publicada en la sección Índice de Transparencia y Acceso a la información del Portal web de la Entidad, y la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública primer semestre 2025.
MARCO NORMATIVO:	<p>Durante el desarrollo de la presente evaluación, se incluyeron las siguientes normas:</p> <p>Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".</p> <p>Circular 018 de 2021, cuyo asunto implementación de la resolución 1519 de 2020 "por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos" del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA.</p>

CONTENIDO		
<p>Dentro del rol de evaluación y seguimiento que por competencia tiene la Oficina de Control Interno de Gestión y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, en especial lo consagrado en los literales e) y j) del artículo 12, los cuales establecen lo siguiente: e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios; j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.</p> <p>Así mismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 y la Circular 018 de 2021, se realizó una verificación del portal web de la Universidad de los Llanos (https://unillanos.edu.co/index.php) para evaluar el cumplimiento de la publicación y acceso a la información pública.</p> <p>El análisis se centró en las secciones "Transparencia y Acceso a la Información Pública", "Participa" y "Atención y Servicios a la Ciudadanía", evaluando el cumplimiento de cada ítem de la matriz ITA, en la que se identificaron las siguientes observaciones:</p>		
ÍTEM EVALUADO	OBSERVACIÓN	NORMATIVIDAD
MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		
3.CONTRATACIÓN 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos	3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos). https://www.unillanos.edu.co/index.php/3-3-publicacion-de-la-ejecucion-de-los-contratos	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 19.

<p>4. PLANEACIÓN.</p> <p>"Presupuesto e Informes".</p> <p>4.3. Plan de acción</p>	<p>4.3.1. Objetivos.</p> <p>4.3.3. Proyectos.</p> <p>4.3.4. Metas.</p> <p>4.3.5. Responsables.</p> <p>4.3.6. Planes generales de compras.</p> <p>4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.</p> <p>4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.</p> <p>No se evidencia cumplimiento a lo establecido: Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p> <p>https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/7-control/4-3-plan-de-accion</p>	<p>Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011, Decreto 612 del 2018</p>
MENÚ PARTICIPA		
<p>6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".</p>	<p>6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:</p> <p>6.2.1.c. Herramienta de evaluación.</p> <p>6.2.1.d. Divulgar resultados.</p> <p>https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/participa/6-2-1-participacion-para-el-diagnostico-e-identificacion-de-problemas</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.</p>
<p>6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".</p>	<p>6.2.2. Planeación y presupuesto participativo:</p> <p>6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.</p> <p>6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.</p> <p>6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.</p> <p>6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).</p> <p>https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/participa/6-2-2-planeacion-y-presupuesto-participativo</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.</p>
<p>6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".</p>	<p>6.2.3. Consulta Ciudadana:</p> <p>6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.</p> <p>6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.</p> <p>6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.</p> <p>6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.</p> <p>https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/participa/6-2-3-consulta-ciudadana-1</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.</p>

<p>6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".</p>	<p>6.2.4. Colaboración e innovación: 6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas. 6.2.4.b. Convocatoria con el reto. 6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto. 6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección. 6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada. 6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.</p> <p>En el link únicamente se encuentra información correspondiente al año 2022, por lo que se evidencia que la información no está actualizada."</p> <p>https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/participa/6-2-4-colaboracion-e-innovacion-1</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.</p>
<p>6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".</p>	<p>6.2.5. Rendición de cuentas: 6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo. 6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo. 6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.</p> <p>https://www.unillanos.edu.co/index.php/participa#</p> <p>En el calendario al revisar la sección de Preguntas y Respuestas de los eventos de diálogo, no se evidencia información relacionada con este aspecto, ni se encuentran registradas las acciones de mejora que debieron haberse incorporado como resultado de dichos espacios.</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.</p>
<p>6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".</p>	<p>6.2.6. Control social: 6.2.6.a. Informar las modalidades de control social. 6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor 6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades. 6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías. 6.2.6.g. Acciones de mejora.</p> <p>https://www.unillanos.edu.co/index.php/participa</p>	<p>Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.</p>
ANEXO 4. CONDICIONES MÍNIMAS DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS		
<p>4.1 PORTAL DE DATOS ABIERTOS</p>	<p>5. Los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos deben crear el registro de activos de información y demás instrumentos que aplique, conforme lo dispone el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015, en la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos datos.gov.co, o el que haga sus veces.</p>	<p>Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia</p>
<p>4.2 ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS.</p>	<p>1. Los sujetos obligados que cuenten con portales propios de datos abiertos, deberán federarlos al Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces, de forma que éste último sea punto de acceso a los datos abiertos. 2. El registro de activos de información y el análisis de criticidad de la información, debe cargarse a través de la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos, datos.gov.co, o el que</p>	<p>Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia</p>

haga sus veces.

5. Los sujetos obligados deben establecer un plan de apertura y uso de datos abiertos para una adecuada gobernanza de los datos de acuerdo con lo establecido en la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia.

RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

- Se recomienda atender las observaciones identificadas durante el seguimiento realizado y ajustar la información en la página web institucional, garantizando el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 y anexos.
- Así mismo, se recuerda que, el plazo establecido para el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA, es el comprendido entre el primero (1°) y el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025). Lo anterior para que se garantice el diligenciamiento. Asimismo, tener en cuenta las observaciones realizadas en la vigencia anterior y que fueron remitidas por la Procuraduría General de la Nación las cuales ya debieron subsanarse.

CONCLUSIONES

En ejercicio de sus funciones de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad de los Llanos realizó la verificación del cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), con base en la normatividad vigente.

El análisis evidenció la necesidad de realizar ajustes en la información publicada en el portal institucional, especialmente en las secciones "Transparencia y Acceso a la Información Pública", "Participa" y "Atención y Servicios a la Ciudadanía", a fin de garantizar el acceso efectivo a la información pública y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por los entes de control.

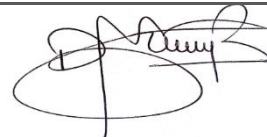
Se insta a las dependencias competentes a fortalecer su gestión en materia de transparencia institucional, promoviendo mecanismos efectivos de acceso a la información y participación ciudadana como herramientas esenciales para consolidar un gobierno universitario abierto y responsable.

ANEXOS

N.A.



Elaborado por:
OSCAR ERNESTO LONDOÑO PARRADO
Profesional CPS de la Oficina Asesora
De Control Interno



Revisado y aprobado por:
DIANA ZULAY REZA MONDRAGÓN
Asesor de Control Interno de Gestión